Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 13 de diciembre de 2007 — Comisión/Luxemburgo

(Asunto C-294/07)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2004/38/CE — Derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

1. *Recurso por incumplimiento —– Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 9)*

2. *Estados miembros — Obligaciones — Ejecución de las directivas — Incumplimiento — Justificación basada en el ordenamiento jurídico interno — Improcedencia (Art. 226 CE) (véase el apartado 10)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adaptación, dentro del plazo establecido, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO L 158, p. 77, y — correcciones de errores — DO 2004, L 229, p. 35, y DO 2005, L 197, p. 34).

Fallo

1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a

circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.

2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 18 de diciembre de 2007 — Comisión/Grecia

(Asunto C-481/06)

«Incumplimiento de Estado — Contratos públicos — Infracción del artículo 6, apartado 3, de la Directiva 93/36/CEE — Principios generales del Tratado — Principio de igualdad de trato y obligación de transparencia — Disposición nacional que permite recurrir al procedimiento negociado para los contratos públicos de suministro relativos a determinados materiales médicos»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 15)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 6, apartado 3, de la Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro (DO L 199, p. 1), e incumplimiento de la obligación de garantizar una competencia efectiva y leal — Disposición nacional en virtud de la cual se clasifican en categorías todas las sustancias de uso médico y se fija un precio máximo determinado para cada